

Vino Castellano q vnb siemp se y entar E que sean tales qles
bos otros entendieredes q son mas pterescentes 2 q cu
plen mas a nro suyo 2 al pro de sa abdat por q vos mando
q de aqu adelant de cada año q pongades vos otros los di
chos fieles dos exmjs 2 dos juzgados segn lo soledes fazer
pa q pongan recabdo q no entre ningun vno de fuesta pte
del testimo de sa dicha abdat n de otra pte por mas n por
tta non entre otro vno salvo el vno Castellano q vnb sie
pre y entar segn se acostumbro hasta aquy a los quales
fieles q vos pa en la dicha pascua puse redes ma dmos
qlo signa nro E qd quer o qles quer q fallare q huen 2
meten el dicho vno de fuesta pte segn dicho es q pas
sen contra ellos segun siemp se vnb 2 se acostumbro
fasto aquy Sinon Sean questi los dichos fieles que si
esto q dicho es non guarda bien 2 verdaderamente q tales
sus Cuerpos 2 solo q han nos mandarenos tomar por el
lo Dada en Cordoua / dias de abril eta de mll 2 qdoas
tos 2 treze años Nos el ffey Alste traslado fue Concer
tido Contra mi sobre dicha onde este traslado fue sacado
ante los estuianos publicos de sevilla qlo signacion de sus
nombres en testimonio enveyn 2 siete dias de abril eta
de mll m dños años yo ffran Sanchez estuiano de Sevilla
lo estuio dela Carta sobre dicha onde lo saq 2 so testigo
yo Sanchez qd estuiano de sevilla qd la Carta sobre dicha
onde este traslado fue sacado 2 so testigo El yo alvar
pez estuiano publico de sevilla fis estuio este traslado
Ebi la dicha Carta del dicho Señor ffey onde fue sacado

2 puse